

alg Pueblo inmediato a lo que devian contribuir dia-
riamente en aquella villa; En su Comendancia, dho 17
Intendente por su decreto de veinte y ocho del mismo
mes de junio de la propension al Excmo S.º Coro-
nel y cam efecto que entendiendo los Pueblos de la Comen-
ca de Lebrilla se halla por la Tercera en repar-
timiento proporcional de las Epocas de España, dho
de que este artículo dho respectivo Anno corresponde
El que en caso necesario auxiliara con la fuerza
En su Comendancia dho 17 Coronel manda
seproporcionen dia a dia las Naciones que detalla
al margen de este oficio que se son la anotacion
son cien Naciones de San, ciento e Cuarenta y
otras ciento e cincuenta, previniendo que de no
verificarse purara de la fuerza hasta presentarse
dho Tercera. A los Pueblos de la Capital, se con-
tribuya de la Ciudad como dicho oficio, que tributaba
de el S.º Juan Pineda. Se incorpora a este Cavil-
do; Haviendo tratado y conferenciado la Comen-
da. En su virtud, de comun e liberacion, haviendo
visto antes alg representantes de los Pueblos de
daxon: Que mediante a hallarse este pueblo apercibido
de todos fondos que podex estar mano por lo
continuo su ministerio de los de las tropas de Infanteria
y Cavalleria que con la mayor frecuencia an-
tranasitas, presan por este pueblo de de Cartas
para el Reino, de las y otras puntos, y de
Elly para aquella Plaza, sin otras partidas
y divisiones, que han permanecido muchos dias
y indistintas Epocas, como avisado y acordado
se Experimenta que se halla este pueblo Es-
tablecido muchos dias ha el Brigadier D. Anto-
nio ororio Calvache con su Juaxel General
y el Comodoro de Alpujarras, como Comandante

